



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

EL SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión aprobado mediante el Acuerdo 8 del 27 de Diciembre de 2016 del OCAD DEPARTAMENTAL **"CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VIAL DOÑA ANA JULIA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** con código **BPIN 2016004410012**, por un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 2.498.699.406,00) requirió ser ajustado con base en lo previsto en el artículo 4.4.2.2.1 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR).

De conformidad con lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el artículo 4.4.2.2.1 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, el ajuste referido no afecta los términos iniciales de viabilidad y aprobación del proyecto de inversión en mención, tampoco modifica su objeto ni altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo y de Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR.

Dado en Neiva, Departamento del Huila, a los **04 DIC 2017**


HENRY LISCANO PARRA
Secretario de Vías e Infraestructura

